



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 497 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2013

VISTO: El Informe N° 166-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 685656-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Oficio N° 1150-2013-MTC/21, el Informe N° 00088-2013-MTC/21.UGA.AAC; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la República del Perú ha suscrito los Contratos de Préstamo N° 7322 PE y N° 1657/OC-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) respectivamente, que proveen recursos destinados al Programa de Caminos Departamentales – PCD, de PROVIAS DESCENTRALIZADO - PVD, entre otros, para la rehabilitación de caminos de la red vial departamental no pavimentada, a ejecutarse a través de los Gobiernos Regionales;

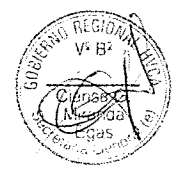
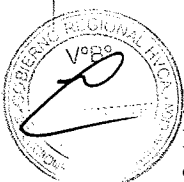
Que, el Programa de Caminos Departamentales – PCD tiene como objetivo principal apoyar el proceso de descentralización vial, mediante el desarrollo de las capacidades técnicas e institucionales de los gobiernos regionales, y como objetivo específico, proveer una mejor integración y conectividad a la población, un alto nivel de transitabilidad de la Red Vial departamental y reducir los costos de transporte y tiempo de viaje de los usuarios a través de inversiones en rehabilitación, mantenimiento y acciones dirigidas a la mejora del sistema de gestión vial y de transporte;

Que, mediante Convenio N° 004-2013-MTC/21: Convenio Financiero 2013 para el Programa de Caminos Departamentales, de fecha 24 de enero del 2013, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Huancavelica, se establecen los términos y condiciones de cooperación interinstitucional entre ambas instituciones con la finalidad de formalizar el aporte para el año 2013 de los recursos financieros que garanticen que el Gobierno Regional ejecute la Cartera de Proyectos del citado Programa y que se especifican en el Anexo 01 del Convenio;

Que, mediante Oficio N° 1150-2013-MTC/21, PROVIAS DESCENTRALIZADO ha comunicado que se ha aprobado tres (03) estudios de mantenimiento periódico que corresponden al Gobierno Regional Huancavelica, por tanto en los procesos de selección que tienen como finalidad contratar a los ejecutores de obra y consultores individuales (supervisión) que se llevan a cabo bajo las Normas y Políticas de los Bancos Financiadores en el marco del Programa de Caminos Departamentales, se debe constituir el Comité de Evaluación;

Que, a fin de dar inicio a los actos previos para la convocatoria de los procesos de selección (Obra y Supervisión), de las obras: “Mantenimiento Periódico de la Carretera Ruta N° HV – 103 Trayectoria Emp. PE 3S (La Esmeralda) Suso – Llamacancha – Huamanjasa – Paucarbamba – Chinchihuasi - Pachamarca”, “Mantenimiento Periódico de la Carretera Ruta N° HV – 116 Trayectoria Emp. PE – 26 B (Repartición Huapa) - Tucspampa – Succamarca – Carhuapata – Emp. PE-28 A (Jatuncorral)” y “Mantenimiento Periódico de la Carretera Ruta N° HV – 106 Trayectoria Emp. PE-3S (La Esmeralda) Andabamba – Emp. HV-105 (Dv. Andabamba)”, deviene necesario la conformación del Comité de Evaluación, en el marco del antes citado Programa;

Que, al respecto, el Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 181-2006-MTC/22, en el Volumen II para el





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 497 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2013.

uso de los Gobierno Regionales, señala en el numeral 2.2.1.2 del Capítulo V, que el Gobierno Regional nombrará el Comité de Evaluación que tendrá a su cargo la integridad del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida, el cual estará compuesto por tres o cinco miembros;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Evaluación, que se encargará de llevar a cabo los procesos de selección (Obra y Supervisión) hasta que queda consentida la buena pro, de las siguientes obras: “Mantenimiento Periódico de la Carretera Ruta Nº HV – 103 Trayectoria Emp. PE 3S (La Esmeralda) Suso – Llamacancha – Huamanjasa – Paucarbamba – Chinchihuasi - Pachamarca”, “Mantenimiento Periódico de la Carretera Ruta Nº HV – 116 Trayectoria Emp. PE – 26 B (Repartición Huapa) - Tucspampa – Succamarca – Carhuapata – Emp. PE-28 A (Jatuncorral)” y “Mantenimiento Periódico de la Carretera Ruta Nº HV – 106 Trayectoria Emp. PE-3S (La Esmeralda) Andabamba – Emp. HV-105 (Dv. Andabamba)”, que estará integrada de la siguiente manera:

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Guillermo Quispe Torres	Arq. Freddy Ángel Ruiz Apaclla
Miembro	Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo	Ing. Marco Antonio Gamboa Delgado
Miembro	Lic. Adm. Mercedes Luz Santiviáñez Sánchez	Sra. Yanet Condori Ccanto

ARTICULO 2º.- La Comisión deberá regir sus actuaciones conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales y demás normatividad aplicable a la materia.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a PROVIAS DESCENTRALIZADO (UGTD), Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

